

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200128221* Radicado: 20231200128221 Fecha: 07-12-2023 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 07 de diciembre de 2023

Señor (a):
ANÓNIMO
REDES SOCIALES TWITTER
@FabianGaleanoR

ASUNTO: Alcance a Respuesta radicado 20231120151932 "DERECHO DE PETICION @FabianGaleanoR SOLICITUD ARREGLO VIA CLL 152B CON CLL 114D "

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “

SOLICITUD 24

FECHA: 10 de noviembre

RED SOCIAL: Twitter

MENSAJE: @UMVbogota @ClaudiaLopez Enorme hueco, Calle 152B con Calle 114D. Barrio Almendros Suba

USUARIO: @FabianGaleanoR

.” (...) Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando que la dirección correcta corresponde a: Calle 152B con Carrera 114D ; de acuerdo a lo anterior se observó lo siguiente:

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200128221* Radicado: 20231200128221 Fecha: 07-12-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

SEGMENTO NO INCLUIDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // SECTOR: LA PRIMAVERA // UPL: ISMAEL PREDOMO

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
110009 12	176635	CL 152B	KR 114D	KR 114F	IN	El elemento calzada No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 (20231120151932)
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano-IDU Calle 22 No. 6 - 27 (20231120151932)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200128221* Radicado: 20231200128221 Fecha: 07-12-2023 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 15/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20231200128221 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 07-12-2023 14:13:29
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 8074c7ec15febe2b3d98ec835fe35961ca1c9afa33ea2225756a3a34ff212800 Código de Verificación CV: f3adb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	